

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 20 de junio de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

1661.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 932, de fecha 11 de junio de 2012, registrada el día 21 de junio de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por HANAN MIMON MOHAMED, solicitando Licencia de apertura del local sito en MUELLE DE RIBERA, ESTAC. MARÍTIMA LOCAL 25 dedicado a "GRUPO 0 Cafeterías" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 21 de junio de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

1662.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 933, de fecha 11 de junio de 2012, registrada el día 21 de

junio de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por BOUCHRA BENYELUNIDRISSI, solicitando Licencia Primera Actividades Molestas del local sito en CTRA. FARHANA, 7/ C/. E dedicado a "SALÓN DE CELEBRACIONES" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 21 de junio de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

1663.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 934, de fecha 12 de junio de 2012, registrada el día 21 de junio de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por NAYAD AYAD MOHAMED, solicitando Licencia Primera Actividad Actividades Molestas del local sito en AVDA. AIZPURU, GENERAL, 5 local 3, dedicado a "Elaboración comidas para llevar (comida rápida)" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.